

IES
Av.
Tel.



RAMON
Verge
961 206



IES
Ramon
Muntaner
XIRIVELLA

MUNTANER
dels Desemparats, 1 - 46950 XIRIVELLA
080 - Codi centre 46017900
<http://mestreacasa.gva.es/web/iesramonmuntaner>

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE)

IES RAMON MUNTANER
CURSO 2022-23

1. JUSTIFICACIÓN

Una educación básica, común para todos los ciudadanos, se traduce necesariamente en una ordenación curricular integradora, capaz de ofrecer las mismas oportunidades de formación y, en lo fundamental, las mismas experiencias educativas a todo el alumnado, evitando las desigualdades que se puedan derivar de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Uno de los indicadores de calidad de la enseñanza, se refiere a la capacidad que ha de tener el sistema educativo, en su conjunto y en todos sus ámbitos de actuación, para ofrecer y proponer un diseño y una práctica educativa adecuados a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos y de todas alumnas. No se ha de entender la diversidad del alumnado ligada exclusivamente al desarrollo de sus capacidades ni a las dificultades de aprendizaje que ello pueda acarrear en determinados casos.

Las diferencias individuales están asociadas en muchas ocasiones a expectativas, motivaciones, estilos de aprendizaje u otros rasgos de la personalidad que no tienen por qué suponer un obstáculo para alcanzar los objetivos educativos de la enseñanza formal, sino que constituyen una de las condiciones que han de ser tenidas en cuenta en todo proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por ello, la ayuda pedagógica por parte del profesorado, ajustada a la diversidad de las capacidades, los intereses y las motivaciones del alumnado, resulta tan básica como las propias condiciones que presenta el alumno. En consecuencia, este plan contempla una serie de medidas de atención a la diversidad que el centro podrá adoptar para que su alumnado encuentre respuesta a sus necesidades educativas, especialmente aquel que pertenezca a minorías étnicas, que estén en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, que presente dificultades graves de aprendizaje y de convivencia, o que padezca discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas.

El centro, ha realizado un plan para la atención a la diversidad de su alumnado, teniendo en cuenta que no todas las medidas tienen el mismo carácter, como se indicará a continuación, y que una buena aplicación de las medidas de carácter general ha de permitir que el número de alumnos y de alumnas a los que sea necesario proponer alguna de las medidas específicas sea el menor posible.

La implicación del equipo directivo y de la totalidad del profesorado es imprescindible para llevar adelante un plan de acción a la diversidad coherente, que atienda a todo el alumnado del centro, y especialmente a aquellos que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión como el alumnado que presenta:

- necesidades educativas especiales (discapacidad o trastorno graves de conducta, trastorno del espectro autista), altas capacidades intelectuales, integración tardía en el sistema educativo español, dificultades específicas de aprendizaje, condiciones personales (TDAH, trastorno por déficit de atención e hiperactividad), historia escolar, condiciones económicas o sociales desfavorecidas, condiciones sociales con riesgo de desprotección o abandono, minorías étnicas y culturales en situación de desventaja, acogida en instituciones de protección social del menor o familiar, escolarización irregular por abandonos reiterados o periódicos, enfermedades crónicas que requieren una atención específica.

2. NORMATIVA

la normativa que regula el PADIE es la siguiente:

- Ley 26/2001, de 1 de agosto de adaptación a la normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 9/2018, de 24 de abril de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- Resolución de 11 de diciembre de 2017 para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado.
- Decreto 10/2018 de 27 de julio de Consell por el cual se desarrollan los principios de equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Orden 20/2019 de 30 de abril de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaria Autonómica de Educación y formación profesional, por la cual se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los procedimientos previstos en la Orden 20/2019 de 30 de abril de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano y se publican los formularios referidos a la evaluación sociopsicopedagógica, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen de escolarización.
- Resolución 1 de octubre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por el cual se establecen las líneas estratégicas de orientación educativa y profesional y de la acción tutorial.
- Instrucciones, de la directora de Inclusión Educativa, por las cuales se concretan determinados aspectos que afectan la organización de la orientación educativa y profesional en el inicio del curso escolar 2022-2023.

- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del consejo, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

Como el PADIE forma parte del Proyecto Educativo de Centro, es un documento elaborado por los órganos de coordinación docente, aprobado por el claustro y consensado con la Comunidad Educativa. Partiendo del análisis del entorno social y cultural de instituto, valor, objetivos y prioridades de actuación concretando el currículum establecido con el tratamiento transversal.

Los planes de actuación para la mejora tendrán como finalidad que todo el alumnado pueda desarrollar sus capacidades potenciales y se encuentre con la suficiente preparación para abordar estudios posteriores. Se plantean como una propuesta flexible, apta para ajustarse a las necesidades específicas del alumnado escolarizado. En la medida en que cada centro tiene unas peculiaridades distintas y los profesionales que trabajan son los que mejor conocen su realidad educativa, se debe favorecer la definición de objetivos específicos y la adopción de medidas singulares en cada uno de ellos.

1. PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

La detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión existentes en los diferentes contextos de desarrollo se tiene que realizar lo antes posible, a fin de iniciar la respuesta educativa en el momento en el cual estas se detecten, siempre considerando las interacciones de las condiciones personales y del contexto escolar, familiar y social. Se tiene que poner especial atención en los cambios de etapa, y asegurar la coordinación necesaria entre los diferentes agentes, servicios y entidades implicadas.

A principio de curso, el tutor/a recibirá toda la información de la que disponga el centro del alumnado de su tutoría. Dicha información se obtendrá de los informes que remitan los centros adscritos (en el caso del alumnado de 1º de ESO) o los centros de procedencia. Asimismo, el departamento de orientación informará de todo aquello que considere relevante respecto del alumnado del instituto a partir de la información proporcionada por la familia o representantes legales, el alumnado y las personas con las que se relaciona de forma habitual y los servicios o entidades externas: servicios de salud, servicios sociales, centros de atención temprana, entidades de iniciativa social implicadas en el proceso socioeducativo y otros agentes.

El tutor/a se reunirá con el equipo educativo de su tutoría y les transmitirá dicha información

Durante la evaluación 0 el tutor/a recogerá las opiniones y valoraciones de su equipo educativo respecto de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión que hayan detectado durante las primeras semanas.

A lo largo del curso y especialmente, cuando se incorpore alumnado nuevo, se volverá a repetir toda esta secuencia coordinada por el tutor/a del grupo.

2. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS.

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de eliminar las barreras identificadas en los diversos contextos donde se desarrolla el proceso educativo de todo el alumnado, y contribuyen de esta manera a la personalización del proceso de aprendizaje en todas las etapas educativas.

Estas medidas se han de plantear desde una perspectiva global, sistémica e interdisciplinaria, que implique a toda la comunidad educativa y a otros agentes, incida en el alumnado y su entorno, y combine actuaciones de carácter comunitario, grupal e individual. Las medidas de respuesta educativa para la inclusión, se organizan en cuatro niveles de concreción de carácter sumatorio y progresivo. a.

Primer nivel de respuesta: Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario. Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro. Las medidas que incluyen la participación de personas o entidades externas al centro docente deberán acordarse y concretarse con los agentes implicados.

Segundo nivel de respuesta: Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase. Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios. Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar. Dichas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación, el profesorado especializado de apoyo y, en su caso, la colaboración de agentes externos, de acuerdo con sus competencias. Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el Plan de actuación para la mejora.

Tercer nivel de respuesta: Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales. Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como

referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocióne con garantías a niveles educativos superiores, obtenga la titulación correspondiente en los cambios de etapa y se incorpore en las mejores condiciones al mundo laboral. Incluye la organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo, las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias y, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, también la organización del currículo en ámbitos de aprendizaje o el desarrollo de programas específicos de atención a la diversidad, regulados por la Administración o de diseño propio por los centros docentes como parte de su proyecto educativo. Asimismo, se incluyen las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para cualquier alumna o alumno que en un momento determinado pueda necesitarlas, incidiendo especialmente en las actuaciones que le impliquen emocionalmente, refuercen su autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro, y le preparen para interacciones positivas en contextos sociales habituales. En este nivel se organizan, igualmente, las medidas transitorias que facilitan la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por enfermedad, desprotección, medidas judiciales o que por cualquier circunstancia temporal se encuentre en riesgo de exclusión, requiere apoyos ordinarios en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente. Todas estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, de otros agentes externos, de acuerdo con sus competencias. Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el Plan de actuación para la mejora.

Cuarto nivel de respuesta: Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales. Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente. Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso

que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias, los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo, y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación. En este nivel se organizan, igualmente, las medidas de flexibilización de la escolarización, las prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales, la determinación de la modalidad de escolarización o las medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente. Dichas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación. El equipo educativo cuenta con la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, del personal no docente de apoyo y otros agentes externos, de acuerdo con sus competencias y según determine la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva. En caso de decisiones extraordinarias de escolarización, la Administración educativa activará el procedimiento pertinente. El plan de actuación personalizado es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta

MEDIDAS ESPECÍFICAS.

- Medidas de soporte y refuerzo, que incluyen el análisis transversal de la discriminación sexual, el lenguaje no sexista, roles y estereotipos sexistas y la conciliación de la vida, personal, familiar y laboral.
- Adaptaciones del currículum.
- Adaptaciones de acceso al currículum
- Organización de la opcionalidad.

- Medidas educativas complementarias para que el alumnado permanezca un año más en el mismo curso.
- Plan de refuerzo para el alumnado que promociona con materias no superadas.
- Medidas de atención al alumnado con altas capacidades.

- **Programa de aula compartida (PAC)**

El Programa de Aula Compartida es un programa específico de atención a la diversidad que tiene como finalidad prevenir y reducir el absentismo y el abandono prematuro del sistema educativo.

Va dirigido al alumnado en riesgo de exclusión social que presente conductas disruptivas, dificultades de adaptación al medio escolar y tendencia al absentismo escolar crónico o al abandono escolar.

Este programa establece un espacio educativo compartido dentro de un entorno formativo, combinando las actividades lectivas con talleres u otras actividades prácticas para la aproximación al mundo laboral.

El PAC podrá establecerse entre uno o más centros educativos de una misma área geográfica y corporaciones locales o entidades colaboradoras con experiencia en el trabajo socioeducativo con adolescentes en riesgo de exclusión social.

Los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- a) Reducir el absentismo escolar con una oferta educativa diversa, adaptada a las diferentes necesidades, intereses, motivaciones y aspiraciones del alumnado.
- b) Prevenir el abandono escolar prematuro y fomentar la integración socioeducativa del alumnado.
- c) Reforzar las competencias clave y las aptitudes necesarias para la prevención y tratamiento de los comportamientos disruptivos.
- d) Ofrecer un espacio alternativo que mejore la experiencia educativa del alumnado.
- e) Crear un entorno de cooperación dentro de una misma área geográfica con la participación de la administración educativa y otras entidades, tanto públicas como privadas.
- f) Optimizar el desarrollo personal, intelectual, social y emocional del alumnado.

ALUMNADO PARTICIPANTE

El grupo del programa estará formado por un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 16.

La unidad curricular fundamental del programa es el ámbito, entendido como una vía que permita integrar los aprendizajes básicos de varias materias e impartirlos de forma globalizada e integradora.

El alumnado del programa cursará los siguientes ámbitos:

a) **Ámbito académico:** Este ámbito tendrá una carga horaria mínima de 10 h semanales e incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de los cursos en los que estén matriculados los alumnos del programa. Se desarrollará dentro del centro escolar y el alumnado del programa lo cursará en el centro en el que esté matriculado. En este ámbito se priorizarán las actividades que promuevan la adquisición de las habilidades necesarias para la adaptación y la inclusión del alumnado al medio escolar ordinario.

b) **Aula taller:** Tendrá un carácter eminentemente práctico. Las actividades del taller se realizarán, bien en el centro docente, o bien en los locales de las corporaciones locales o entidades colaboradoras. Serán impartidas por profesionales externos designados por las corporaciones locales o entidades colaboradoras a este efecto, y deberán contar con la presencia obligatoria de un profesor o profesora de uno de los centros docentes, como mínimo.

El alumnado cursará una hora específica de tutoría con el grupo de aula compartida.

La carga horaria del programa será la correspondiente al nivel educativo en el que esté matriculado el alumnado.

El centro desarrollará cada curso la distribución horaria más conveniente para el desarrollo del programa.

Cualquier intervención educativa, tanto dentro como fuera del centro educativo, se realizará bajo la tutela y responsabilidad de al menos un docente.

A la hora de planificar la distribución horaria del programa, se minimizará el número de desplazamientos del alumnado.

- **Programas de diversificación curricular (PDC)**

En respuesta al carácter comprensivo de la etapa se procurará que la situación del alumnado en el centro sea lo más normalizada posible evitando su segregación y

favoreciendo su participación en experiencias comunes de aprendizaje. Para dar respuesta a este principio adoptaremos criterios como los siguientes:

- El alumnado que siga el PDC estará integrado en grupos ordinarios de 3º de ESO y cursarán las áreas del currículo común, las optativas de la oferta general y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- El grupo perteneciente a los PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as, tendiendo a que el número de alumnos y alumnas sea menor.

- La inclusión de quienes cursan PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

- El currículo de las áreas específicas del programa será lo más “próximo” posible al currículo establecido con carácter general para las áreas de referencia. Las programaciones didácticas de los ámbitos recogerán la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.

- Facilitaremos la participación del alumnado del programa en las actividades complementarias y extraescolares que con carácter global se programen para 3º de ESO y para sus respectivos grupos de origen.

- Las áreas específicas dispondrán de un aula propia adecuada a sus características y dotadas de los recursos necesarios para la realización de sus actividades de enseñanza-aprendizaje. En todo caso se facilitará que las clases de una misma área puedan ser impartidas en la misma aula.

ALUMNADO PARTICIPANTE.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de diversificación curricular de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de educación Secundaria Obligatoria, en este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de educación Secundaria Obligatoria.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto

curso, podrán incorporarse a un programa de diversificación curricular para repetir tercer curso.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

OBJETIVOS GENERALES

Facilitar la integración del alumnado en el grupo de PDC y favorecer la convivencia y la cohesión de dicho grupo.

- Fomentar la participación, la expresión de opiniones de forma oral y escrita y el análisis crítico de información recibida por medios orales, escritos y audiovisuales.
 - Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado y facilitar el desarrollo y aplicación de herramientas para el trabajo intelectual.
 - Apoyar el proceso de aprendizaje y motivar al alumnado hacia el estudio y la consecución de los objetivos de la etapa.
 - Fomentar el desarrollo y formación del autoconcepto, autoconcepto académico, así como la autoestima y las habilidades sociales.
 - Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
 - Fomentar y consolidar el desarrollo de actitudes y conductas tolerantes, coeducativas, favorables a la salud, dialogantes, no violentas y de respeto al medio ambiente y a las diferencias.
- **Programa de refuerzo en cuarto curso (PR-4)**

El Programa de Refuerzo para 4.º de ESO es un programa específico de atención a la diversidad e inclusión educativa, cuya finalidad es que el alumnado participante desarrolle las competencias clave y la consecución de los objetivos generales de la etapa, con una oferta diversificada, adaptada a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, facilitando la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Este programa está orientado al alumnado que muestra interés por obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y que en cursos anteriores ha

presentado dificultades generalizadas de aprendizaje que le han impedido superar los objetivos propuestos para el ciclo o curso correspondiente.

Este programa es una medida extraordinaria de atención a la diversidad que da continuidad a los programas de diversificación curricular (PDC) de 3.º de ESO.

Cada grupo del programa estará formado por un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 16.

La unidad curricular fundamental del programa es el ámbito, entendido como una vía que permita integrar los contenidos básicos de varias materias y las competencias clave, utilizando una metodología globalizadora e integradora.

El alumnado del programa cursará, en el grupo de refuerzo, los siguientes ámbitos: a) Ámbito lingüístico y social, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Valenciano: lengua y literatura; Lengua castellana y literatura y Geografía e Historia (9 horas semanales). b) Ámbito científico, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas y Ciencias aplicadas a la actividad profesional (7 horas semanales). Ámbito de Lengua extranjera con un currículo adaptado, desde un enfoque comunicativo que contemple una organización de los contenidos y una metodología adecuadas para que el alumnado pueda conseguir los objetivos de esta materia. (2 horas semanales).

Una hora de tutoría con el grupo de refuerzo.

Asimismo, cursará la materia de Tecnología con un currículo adaptado que le permita alcanzar los objetivos de la etapa.

Con la finalidad de facilitar su inclusión en las actividades ordinarias del centro, el alumnado del programa cursará en su grupo de referencia Educación Física, Valores Éticos o Religión, y Tutoría.

En cualquier caso, el alumnado que supere el programa y esté en condiciones de obtener el título en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, atendiendo a los contenidos programados y cursados, deberá estar en disposición de incorporarse al Bachillerato o a un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional.

PROPUESTAS DEL ALUMNADO AL PROGRAMA

Para la incorporación de un alumno o alumna al programa se seguirá el procedimiento indicado a continuación:

En vista del proceso de evaluación continua y de las medidas de atención a la diversidad, el equipo educativo del grupo de PDC de 3.º al que pertenece el alumno o alumna realizará una propuesta razonada, firmada por el tutor o tutora y dirigida a la

dirección del centro, donde se indicarán los motivos por los que se considera que este programa es el más adecuado. De manera extraordinaria se podrá realizar una propuesta razonada de incorporación al programa de alumnado que haya cursado 2 veces 3º ESO o una vez 4º ESO.

La dirección del centro, trasladará la propuesta al departamento de orientación, oídos el alumno o alumna y sus padres o tutores legales, realizará la evaluación psicopedagógica preceptiva y emitirá el informe psicopedagógico, donde se indicará la oportunidad o no de cursar el programa.

A la sesión de evaluación final, el equipo educativo de PDC de 3.º formulará la propuesta sobre la incorporación del alumno o alumna al programa, especificando el nivel de competencia curricular en cada una de las materias cursadas. d) La dirección convocará una reunión a la que asistirán los tutores y tutoras de 3.º y 4.º de ESO, el coordinador o la coordinadora de ESO y el jefe o la jefa del departamento de orientación, en la que se formulará la propuesta definitiva sobre la incorporación del alumno o alumna al programa.

DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales.
- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras será de dos horas.
- c) El criterio organizativo básico será la máxima normalización en la atención al alumnado de PDC, es decir, la máxima cercanía al proceso de enseñanza aprendizaje del resto del alumnado. Los alumnos/as de este programa cursarán con su grupo clase ordinario al menos tres áreas del currículo común, las optativas y una de las horas de tutoría.

- **PASE (Programa de Acogida al Sistema Educativo):**

Es una medida de apoyo temporal (máximo un curso) destinada al alumnado extranjero de nueva incorporación. En una 1ª fase, ofrece apoyo al alumnado que desconoce la lengua de enseñanza del centro. En una 2ª fase, ofrece apoyo al alumnado que tiene deficiencias en las áreas o materias, principalmente en las

instrumentales para facilitarle su rápida integración escolar. La metodología del programa integra el aprendizaje lingüístico con los contenidos de las áreas y materias.

- **Otros programas de atención a la diversidad:**
 - Integración de materias en ámbitos en 1º ESO hay 3 ámbitos, el socio-lingüístico (Valencià y GH), el científico-tecnológico (Biología y Tecnología) y el lingüístico-musical (Inglés y Música). En 2º ESO hay un ámbito: el científico-artístico (Física y Química y Educación Plástica y Visual)
 - Oferta de optatividad en función de las capacidades y motivaciones del alumnado, encaminadas a potenciar el desarrollo de diferentes aptitudes y actitudes, tales como teatro, radio, huerto ecológico, ajedrez, deporte, robótica...

- **Promoción del aprendizaje** basado en la participación de todo el alumnado en las experiencias educativas comunes y la prevención de dificultades del aprendizaje, mediante metodologías activas, aprendizaje basado en proyectos, o actividades e aprendizaje y servicio.

5. EVALUACIÓN DEL PADIE

A lo largo del curso la jefatura de estudios, junto al departamento de orientación, realizarán el seguimiento del desarrollo del PADIE. Estos seguimientos se concretarán especialmente en las reuniones que periódicamente se llevan a cabo con los tutores/as y durante las evaluaciones. Durante estas reuniones se valorarán las acciones que se están realizando y se propondrán, si es necesario, posibles modificaciones o nuevas intervenciones